

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/13282  
27 abril 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Bangladesh, Bolivia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria  
y Zambia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular las resoluciones 253 (1968), 403 (1977), 411 (1977), 423 (1978), 437 (1978) y 445 (1979), en que se reafirma la ilegalidad del régimen de Smith,

Habiendo oído la declaración del Presidente del Grupo Africano,

Habiendo oído también la declaración del representante del Frente Patriótico de Zimbabwe,

Reafirmando su resolución 445 (1979), en particular la disposición en que se declara que cualquier elección que se celebre con los auspicios del régimen racista ilegal y sus resultados son nulos y carentes de validez, y que ni las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro reconocerán en forma alguna a ningún representante u órgano establecido en virtud de ese proceso,

Profundamente preocupado por el hecho de que el régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia del Sur haya llevado adelante la celebración de simulacros de elecciones en el territorio, desafiando abiertamente a las Naciones Unidas,

Convencido de que las llamadas elecciones no constituyeron un auténtico ejercicio del derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y a la independencia nacional, y tuvieron por objeto perpetuar el gobierno de la minoría racista blanca,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha por obtener el disfrute de esos derechos según indica la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la responsabilidad que incumbe a todos los Estados Miembros de acatar escrupulosamente las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, así como la de asegurarse de que las instituciones y los ciudadanos que estén bajo su jurisdicción observen esas resoluciones y decisiones,

1. Condena enérgicamente todos los intentos y maniobras del régimen ilegal, incluidas las llamadas elecciones de abril de 1979, encaminadas a preservar y consolidar un gobierno minoritario racista y a impedir la independencia de Zimbabwe y un genuino gobierno de la mayoría;
2. Reafirma que las llamadas elecciones, celebradas con los auspicios del régimen racista ilegal, así como sus resultados, son nulos y carentes de validez;
3. Reitera su llamamiento a todos los Estados para que no reconozcan a ningún representante u órgano establecido en virtud de ese proceso y para que observen estrictamente las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur.

